

12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

NUMERO 1.073.558.126

APONTE THIANA

MAVERLI



x Thiana Aponte



FECHA DE NACIMIENTO 27-ABR-1988
JERUSALEN
(CUNDINAMARCA)

1.53 B+ F
ESTADURA PESO RH SEXO

07-SEP-2006 JERUSALEN

FECHA DE EMISION DE MEDICION

REGISTRADO EN LA UNIDAD
ALGORITMO 248007000000



0122906126N 02 207 00045

11
3
E E B B 2 5 3 4
E E B B 2 5 3 4

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1070596502 **REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** Indicativo Serial 3 9832539

Datos de la oficina de registro y Clase de oficina
Registratura Notaria Numero Consulado Corregimiento Inspeccion de Policia Código J 4 M
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE GIRARDOT COLOMBIA CUNDINAMARCA GIRARDOT*****

Datos del inscrito
Primer Apellido Segundo Apellido
SEGURA***** APONTE*****
Nombres
JUAN ESTEBAN*****
Fecha de nacimiento Sexo (en letras) Grupo Sanguíneo Factor RH
Año 2 0 0 7 Mes F E E Día 1 0 MASCULINO*****
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)
COLOMBIA CUNDINAMARCA GIRARDOT*****

Tipo de documento antecedente o Declaración de tipos Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO***** A7688575*****

Datos de la madre
Apellidos y nombres completos
APONTE TRIANA MAYERLI*****
Documento de identificación (Clase y número) Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 1073558120***** COLOMBIA*****

Datos del padre
Apellidos y nombres completos
SEGURA SUAREZ JULIO CESAR*****
Documento de identificación (Clase y número) Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 0080337702***** COLOMBIA*****

Datos del declarante
Apellidos y nombres completos
SEGURA SUAREZ JULIO CESAR*****
Documento de identificación (Clase y número) Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 0080337702***** FIRMADO

Datos primer testigo
Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número) Nacionalidad

Datos segundo testigo
Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número) Nacionalidad

Fecha de inscripción Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2 0 0 7 Mes E A Y Día 1 1 ANTONIO OVIEDO MATIZ*****
Nombre y firma

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL, SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DEL DECRETO LEY 1260 DE 1970..
VALIDO SIN SELLO DECRETO 2150 DE 1995. -
JAIME ENRIQUE BOCANEGRA PEREZ
Registrador Especial del Estado Civil (E)
Girardot, Cundinamarca
18 ENE. 2013

4¹³

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80357702**

SEGURA SUAREZ
APELLIDOS

JULIO CESAR
NOMBRES

Julio Cesar Segura
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-JUL-1980**

TOCAIMA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

17-FEB-2000 TOCAIMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1528900-39081451-M-0080357702-20000302

0949900152A 01 084782751



DILIGENCIA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION No. 1923-2008 HISTORIA No 25-1-00676-2008

En Girardot, Cundinamarca, a los VEINTIUNO (21) días del mes de OCTUBRE del año Dos mil ocho (2008), comparecen al Despacho de la Defensora de Familia de Girardot, Dra **CLAUDIA MORENO PAEZ**, previa citación la señora **MAYERLI APONTE TRIANA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.073.558.120 DE JERUSALEN-CUNDINAMARCA, residente en la VEREDA EL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE JERUSALEN, en su calidad de Madre.- El señor **JULIO CESAR SEGURA SUAREZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.80.357.702 DE TOCAIMA residente en la CARRERA 3 No 15 A-14, SUR, BOGOTA en calidad de padre.-

Con el objeto de llevar a cabo diligencia de audiencia de conciliación sobre **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL - ALIMENTOS - VISITAS - a favor de las niñas JUAN ESTEBAN SEGURA APONTE.-**

Acto seguido la suscrita Defensora de Familia da a conocer a las partes el objeto de esta diligencia y propone alternativas de solución a su conflicto

LAS PARTES RESUELVEN CONCILIAR ASÍ:

CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL: La custodia y cuidado personal de la niña **JUAN ESTEBAN SEGURA APONTE**, será ejercida por la madre **MAYERLI APONTE TRIANA**.

ALIMENTOS: El señor **JULIO CESAR SEGURA SUAREZ**, aportará como cuota alimentaria a favor de sus menores hijo **JUAN ESTEBAN SEGURA APONTE** el valor de **OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$80.000)**, a partir del mes de noviembre del 2008, pagaderos dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, directamente a la señora **MAYERLI APONTE TRIANA**, previa entrega de recibo. Así mismo aportara un tarro de leche kim mediano y una paca de treinta (30) pañales entregados directamente a la señora **MAYERLI APONTE TRIANA**, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, a partir del mes de noviembre del 2008, previa entrega de recibo. Esta suma de dinero se incrementara anualmente a partir del mes de Enero de acuerdo al incremento del salario mínimo legal.



SAUD: Los gastos médicos, de medicina y Hospitalarios que no cubre la E.R.S. o Sisbén serán asumidos por los señores JULIO CESAR SEGURA SUAREZ - MAYERLI APONTE TRIANA padres del menor JUAN ESTEBAN SEGURA APONTE por partes iguales.-

VESTIDOS: El señor JULIO CESAR SEGURA SUAREZ aportara una cuatro (4) mudas de ropa completas, dos en el mes de Junio y las otras dos en el mes de Diciembre de cada año.-

REGULACION DE VISITAS: El padre JULIO CESAR SEGURA SUAREZ visitara y permanecera con su menor hijo JUAN ESTEBAN SEGURA APONTE, cada vez que el padre lo desee previo acuerdo con la madre.

No siendo otro el objeto de esta diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.-

AUTO

En Girardot, Cundinamarca a los VEINTIUNO (21) días del mes de OCTUBRE del año dos mil ocho (2008), la suscrita Defensora de Familia I.C.B.F. Centro Zonal Girardot aprueba el acuerdo de Conciliación celebrado en la fecha por los señores JULIO CESAR SEGURA SUAREZ y MAYERLI APONTE TRIANA - en cuanto hace relación **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL - ALIMENTOS - VISITAS** en favor del niño JUAN ESTEBAN SEGURA APONTE.-

Las partes quedan Notificados en estrados.- Esta Audiencia presta mérito ejecutivo.

CLAUDIA MORENO PAEZ
Defensora de Familia ICBF.
Centro Zonal Girardot

JULIO CESAR SEGURA SUAREZ

MAYERLI APONTE TRIANA



Jerusalén Cundinamarca, Diciembre 6 de 2016
CFA-100

Señores
JUZGADO PROMISCOUO DE JERUSALEN
Palacio Municipal
E. S. D.

Asunto: LIQUIDACION DE CUOTAS ATRASADAS POR PARTE DEL SEÑOR JULIO CESAR SEGURA SUAREZ A FAVOR DEL MENOR JUAN ESTEBAN SEGURA APONTE.

Por solicitud de la señora MAYERLI APONTE TRIANA, comedidamente me permito hacer la siguiente liquidación de las 98 cuotas atrasadas que según la denunciante el señor JULIO CESAR SEGURA SUAREZ, ha dejado de pagar a favor de su menor hijo desde la fecha en que se logró la conciliación en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a continuación las relaciono sin incluir salud y vestuario.

AÑO	INCREMENTO ANUAL	VALOR CUOTA	CUOTAS ATRASADAS	VALOR DEUDA
2008		80000	2	160000
2009	7,64	86100	12	1033200
2010	3,64	89300	12	1071600
2011	4.0	92800	12	1113600
2012	5,8	98200	12	1178400
2013	4.02	102200	12	1226400
2014	4,5	106800	12	1281600
2015	4,6	111700	12	1340400
2016	7.0	119519	12	1434228
			TOTAL DEUDA	\$9,839,428

Agradecemos de antemano su atención.

Cordialmente,


LUIS OSBALDO CUEVAS ROJAS
Comisario de Familia

Proyectó y Elaboró: l.o.e.r.
Revisó y Aprobó: Luis Osbaldo Cuevas Rojas

Departamento CUNDINAMARCA Municipio GIRARDOT Fecha 28-11-2013 Hora:

0	9	3	5
---	---	---	---

1. Código único de la investigación

2	5	3	0	7	6	1	0	8	0	1	1	2	0	1	3	8	0	6	4	6
Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año			Consecutivo							

2. Datos del Querellante/Denunciante:


Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.	N/A	C.E.	N/A	otro	N/A	No.	1.073.558.120	
Expedido en	Departamento: CUNDINAMARCA				Municipio: JERUSALÉN						
Nombres:	MAYERLI				Apellidos: APONTE TRIANA						
Apodo:	N/A				Estado Civil: UNION LIBRE						
Nivel educativo	8º GRADO DE BACHILLERATO				Ocupación: HOGAR						
Dirección:	CRA. 90 NO. 40 A -45 SUR				Barrio: CIUDAD GRANADA						
Departamento:	CUNDINAMARCA				Municipio: BOGOTÁ D.C.						
Teléfono:	CEL. 3134040662		Correo electrónico: N/A								
DATOS DEL APODERADO											
Nombres:	N/A				Apellidos: N/A						
C.C.	N/A		T.P.		N/A		Dirección: N/A				
Departamento:	N/A				Municipio: N/A						
Teléfono:	N/A		Correo electrónico: N/A								

3. Datos del Querellado/Denunciado:

Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.	N/A	C.E.	N/A	otro	N/A	No.	80.357.702	
Expedido en	Departamento: CUNDINAMARCA				Municipio: TOCAIMA						
Nombres:	JULIO CESAR				Apellidos: SEGURA SUAREZ						
Apodo:	N/A				Estado Civil: SOLTERO						
Nivel educativo	PRIMARIA				Ocupación: DESEMPLEADO						
Dirección:	VERDA ANDORRA				Barrio: N/A						
Departamento:	CUNDINAMARCA				Municipio: JERUSALEN						
Teléfono:	CEL. 3134669591		Correo electrónico: N/A								
DATOS DEL DEFENSOR											
Nombres:	N/A				Apellidos: N/A						
C.C.	N/A		T.P.		N/A		Dirección: N/A				
Departamento:	N/A				Municipio: N/A						
Teléfono:	N/A		Correo electrónico: N/A								

4. Descripción del asunto: (indique brevemente los motivos de la constancia)

DA CUENTA LA QUERELLANTE MAYERLI APONTE TRIANA QUE EL QUERELLADO JULIO SEGURA SUAREZ LE ADUELA POR CONCEPTO DE CUOTAS ALIMENTARIAS DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2008 A LA FECHA, MANUTENCION PARA SU MENOR HIJO JUAN ESTABAN SEGURA APONTE, CUOTA ALIMENTARIA DE \$80.000, ESTABLECIDA EL DIA 21 DE OCTUBRE DEL 2008 ANTE EL ICBF, Y SIENDO INCREMENTADA ANUALMENTE DE ACUERDO AL INCREMENTO DEL SALARIO MINIMO LEGAL. LA QUERELLANTE ANEXA LIQUIDACION DE LA DEUDA DE \$5.475.838, LIQUIDADADA PARA EL AÑO 2008, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, DE AHÍ EN ADELANTE LOS AÑOS 2009,2010, 2011, 2012 Y ENERO A SEPTIEMBRE DEL 2013.

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-29
	CONSTANCIA DE NO ACUERDO CONCILIATORIO	Versión: 02 Página 2 de 2

SE LE CONCEDE LA PALABRA A LA QUERELLANTE, MAYERLI APONTE TRIANA Y MANIFIESTA.../YO LO QUE LE PIDO A ÉL ES QUE ME PAGUE LA SUMA DE \$4.659.018, DESE NOVIEMBRE DEL 2008 A NOVIEMBRE DEL 2013. POR CUANTO NOSOTROS CONCILIAMOS EN OCTUBRE DEL 2009 Y A PESAR DE QUE NO ME PAGO, DEBO DESCONTAR ESOS VALORES Y COBRARLE A PARTIR DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2008. DE OTRA PARTE LE PIDO QUE ME PAGUE LA CUOTA MENSUAL CUMPLIDAMENTE A PARTIR DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2013 QUE PARA ESE AÑO ES DE \$102.150.

SE LE CONCEDE LA PALABRA AL QUERELLADO, JULIO CESAR SEGURA SUAREZ Y MANIFIESTA.../YO NO VOY A PAGAR ESA PLATA PASE LO QUE PASE, O SINO QUE ME ENTREGUE EL NIÑO. YO LE HE DADO COSAS A LA ABUELA QUE ES LA QUE TIENE EL NIÑO Y RESPONDE POR ÉL DESDE HACE TIEMPO.

Terminada la exposición de las partes se advierte que no existen FORMULAS DE ARREGLO motivo por el cual se DECLARA QUE NO HUBO ACUERDO CONCILIATORIO, informando a la partes intervinientes que las diligencias continuaran con el ejercicio de la acción penal de conformidad con el Art. 522 de la Ley 906 del 2004. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma, una vez leída en todas sus partes por quienes en ella intervinieron. **POR LO ANTERIOR SE ORDENA REMITIR LA INVESTIGACION A LA FISCALIA LOCAL RADICADA DE LEY 906 DEL 2004, DE ESTE MUNICIPIO PARA QUE POR COMPETENCIA CONTINUEN CONOCIENDO DE ESTE ASUNTO.**

5. Firmas:

<i>Mayerli Aponte Triana</i>	<i>Julio Cesar Segura Suarez</i>
MAYERLI APONTE TRIANA QUERELLANTE CC. NO. 1073.558.170	JULIO CESAR SEGURA SUAREZ QUERELLADA CC. No. 80357702
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Apoderado CC No.	Defensor CC No.

6. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos		MARTHA YOLANDA ALVAREZ PINZON	
Dirección:	CUNDINAMARCA	Oficina:	001
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	GIRARDOT
Teléfono:	8352385	Correo electrónico:	saugirardot@hotmail.com
Unidad	SAU	No. de Fiscalía	001

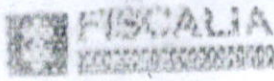
Firma *[Signature]*

Nombre legible Fiscal MARTHA YOLANDA ALVAREZ PINZON
No Fiscalía 01 SAU

Firma *[Signature]*

Nombre legible Fiscal NYDIA CRISTINA LOZADA BARRERA
ASISTENTE JUDICIAL IV (ELABORO)

* En el evento de presentarse más querellantes /querellados, proceda a copiar el cuadro completo a continuación del que contiene el formato original, sin alterar su contenido.

	PROCESO PENAL	Código: FGN-30000-F-23
	CONSTANCIA DE NO ACUERDO CONCILIATORIO	Versión: 02 Página 1 de 2

Departamento CUNDINAMARCA Municipio GIRARDOT Fecha 17-02-2015 Hora: 16:20

1. Código único de la investigación

2	5	3	0	7	6	0	0	0	4	0	1	2	0	1	3	8	0	3	4	1
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora									Año			Consecutivo					

2. * Datos del Querellante/Denunciante: LESIONADO

Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.	N/A	C.E.	N/A	otro	N/A	No.	1.073.558.120
Expedido en	Departamento: CUNDINAMARCA						Municipio: JERUSALEN			
Nombres:	MAYERLI				Apellidos: APONTE TRIANA					
Apodo:	N/A				Estado Civil: UNION LIBRE					
Nivel educativo:	8º. GRADO BACHILLER				Ocupación: HOGAR					
Dirección:	CRA. 90 No. 40 A -45 SUR				Barrio: CIUDAD GRANADA					
Departamento:	CUNDINAMARCA				Municipio: BOGOTÁ D.C.					
Teléfono:	CEL. 3134040662				Correo electrónico: N/A					
DATOS DEL APODERADO										
Nombres:	N/A				Apellidos: N/A					
C.C.	N/A				Dirección: N/A					
Departamento:	N/A				Municipio: N/A					
Teléfono:	N/A				Correo electrónico: N/A					


3. * Datos del Querellado/Denunciado: INDICIADO

Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.	N/A	C.E.	N/A	otro	N/A	No.	80.357.702
Expedido en	Departamento: CUNDINAMARCA						Municipio: TOCAIMA			
Nombres:	JULIO CESAR				Apellidos: SEGURA SUAREZ					
Apodo:	N/A				Estado Civil: SOLTERO					
Nivel Educativo:	PRIMARIA				Ocupación: DESEMPLEADO					
Dirección:	VEREDA ANDORRA				Barrio: N/A					
Departamento:	CUNDINAMARCA				Municipio: JERUSALEN					
Teléfono:	CEL. 3133572214				Correo electrónico:					
DATOS DEL DEFENSOR										
Nombres:	N/A				Apellidos: N/A					
C.C.	N/A				Dirección: N/A					
Departamento:	N/A				Municipio: N/A					
Teléfono:	N/A				Correo electrónico: N/A					

4. Descripción del asunto: (indique brevemente los motivos de la constancia)

DA CUENTA LA QUERELLANTE MAYERLI APONTE TRIANA QUE EL QUERELLADO JULIO SEGURA SUAREZ LE ADELIDA POR CONCPETO DE CUOTAS ALIMENTARIAS DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2008 A LA FECHA, MANUTENCIOIN PARA SU MENOR HJO JUAN ESTEBAN SEGURA APONTE, CUOTA ALIMENTARIA INICIAL DE \$80.000, ESTABLECIDA EL 21 DE OCTUBRE DEL 2008 ANTE EL ICBF, Y SIENDO INCREMENTADA ANUALMENTE DE ACUERDO AL IPC. LA QUERELLANTE ANEXO LIQUIDACION DE LA DEUDA DE \$5.475.838 LIQUIDADA DE LOS AÑOS 2008 A SEPTIEMBRE DEL 2013.

SE LE CORRE TRASLADO A LA QUERELLANTE, MAYERLI APONTE TRIANA Y MANIFIESTA. YO LE PIDO AL SEÑOR AQUÍ PRESENTE ME CANCELE LA SUMA DE \$7.176.500 CORRESPONDIENTE A LAS CUOTAS

 FISCALIA <small>DEPARTAMENTO DE JUSTICIA</small>	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-29
	CONSTANCIA DE NO ACUERDO CONCILIATORIO	Versión: 02 Página 2 de 2

ALIMENTARIAS DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2008 Y AÑOS 2009 AL 2014, Y ENERO DEL 2015, CONFORME A LA LIQUIDACIÓN QUE TRAIGO PARA QUE ÉL LA REVISE Y QUEDE EN EL PROCESO. DE OTRA PARTE QUE SIGA CUMPLIENDO CON LA CUOTA ALIMENTARIA A PARTIR DE FEBRERO DEL 2015 QUE ES DE \$111.700.

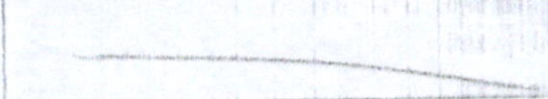
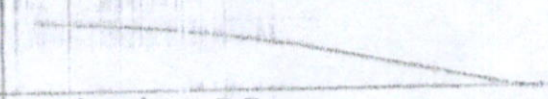
SE LE CORRE TRASLADO AL QUERELLADO, JULIO CESAR SEGURA SUAREZ Y MANIFIESTA.../TODA ESA PLATA NO LA PAGO POR QUE EL NIÑO LO ALIMENTO LA ABUELA, LA MAMA DE ELLA. QUE ME DEMANDE LA ABUELA QUE FUE LA QUE ME SOSTUVO. LE PUEDO PAGAR LA CUOTA MENSUAL DE \$111.700 A PARTIR DE MARZO DEL 2015 Y EN CUANTO A LA DEUDA LE PAGARIA SOLAMENTE \$3.000.000, LOS CUALES PAGARIA DE A \$1.000.000 SEMESTRAL, EMPEZANDO EL 30 DE ABRIL DEL 2015 Y ASI CADA 6 MESES HASTA COMPLETAR LOS \$3.000.000 SIN ATRAZARME EN EL PAGO DE LA MENSUALIDAD.

SE LE CORRE TRASLADO A LA QUERELLANTE DE LO MANIFESTADO POR EL QUERELLADO Y DICE.../YO NO LE REBAJO NADA, QUE ME PAGUE TODO. QUIETO CONTINUAR CON EL PROCESO.

Terminada la exposición de las partes se advierte que no existen FORMULAS DE ARREGLO motivo por el cual se DECLARA QUE NO HUBO ACUERDO CONCILIATORIO, informando a la partes intervinientes que las diligencias continuaran con el ejercicio de la acción penal de conformidad con el Art. 522 de la Ley 906 del 2004. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma, una vez leída en todas sus partes por quienes en ella intervinieron. POR LO ANTERIOR SE ORDENA REMITIR LA INVESTIGACION A LA FISCALIA LOCAL RADICADA DE LEY 906 DEL 2004, DE ESTE MUNICIPIO PARA QUE POR COMPETENCIA CONTINUEN CONOCIENDO DE ESTE ASUNTO.

5. Firmas:

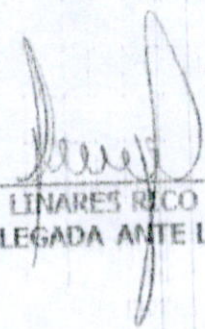
	
MAYERLI APONTE TRIANA QUERELLANTE CC No. 16 73559128	JULIO CESAR SEGURA SUAREZ DENUNCIADA CC No. 80 37703

	
Apoderado y C.C.	Apoderado y C.C.

6. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos		MARIA CONSUELO LINARES RICO	
Dirección:	Calle 19 No. 8-48 BARRIO GRANADA	Oficina:	001
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	GIRARDOT
Teléfono:	8311734	Correo electrónico:	N/A
Unidad	LOCAL	No. de Fiscalía 001	

Firma,



MARIA CONSUELO LINARES RICO
FISCAL 01 SAU DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES DE GIRARDOT

DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS

Doctor
Amaury Orlando Herrera Sierra
JUEZ PROMISCOU MUNICIPIO DE JERUSALEN
E. S. D.

MAYERLI APONTE TRIANA, mayor de edad, vecina de este Municipio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en representación de mi hijo JUAN ESTEBAN SEGURA APONTE, de 10 años de edad, y de quien tengo la custodia según acta de conciliación N° 1923-2008, me permito formular ante su despacho demanda ejecutiva de alimentos en contra el Señor JULIO CESAR SEGURA SUAREZ, igualmente mayor de edad y residente en esta vecindad.

HECHOS

PRIMERO: Sostuve una relación sentimental con el señor JULIO CESAR SEGURA SUAREZ, en los años 2006 y 2007.

SEGUNDO: Fruto de esta relación nació mi hijo JUAN ESTEBAN SEGURA APONTE, que a la fecha tiene 10 años de edad.

TERCERO: Mediante acta de conciliación N° 1923-2008 de fecha 21 de octubre de 2008, en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el padre de mi hijo el señor Julio Cesar Segura Suarez se comprometió a pasarle como cuota de alimentos la suma de \$80.000 mil pesos mensuales.

CUARTO: Según liquidación hecha por la Comisaria de familia de Jerusalén, el señor Julio Cesar Segura Suarez adeuda a la fecha de la presentación de esta demanda, la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$9.839.428)**. Incluyendo el incremento que anualmente sube el salario mínimo, conforme lo dice el acta de conciliación, valor correspondiente a las 98 cuotas dejadas de pagar.

QUINTO: El demandado a la fecha se encuentra en mora de cancelar el valor de la cuota mensual fijada en la conciliación aludida correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2008, y los doce meses de 2009,2010,2011,2012,2013,2014,2015,2016. Es decir la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$9.839.428)**.conforme al incremento anual allí relacionado incumpliendo con lo allí pactado, y a pesar de los requerimientos que le he realizado de manera verbal y en la audiencia de conciliación realizada en la fiscalía local de Girardot el pasado 28 de noviembre del año 2013y el 17 de febrero de 2015, este no se ha puesto al día con la obligación alimentaria que moral y legalmente le corresponde para con su menor hijo.

SEXTO: Haciendo uso del mérito ejecutivo que presta el acta de conciliación y que en ella existe una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma liquida de dinero a cargo del demandado.

13*

PRETENSIONES

Tomando como base los anteriores hechos, solicito a su despacho las siguientes pretensiones:

PRIMERA: Librar mandamiento ejecutivo de pago contra el señor JULIO CESAR SEGURA SUAREZ, a mi favor y en calidad de representante legal de mi menor hijo JUAN ESTEBAN SEGURA APONTE, por la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$9.839.428)**, equivalente a las 98 cuotas alimentarias que ha dejado de cancelarme y que a continuación relaciono.

AÑO	INCREMENTO ANUAL	VALOR CUOTA	CUOTAS ATRASADAS	VALOR DEUDA
2008		80.000	2	160.000
2009	7,64	86.100	12	1.033.200
2010	3,64	89.300	12	1.071.600
2011	4.00	92.800	12	1.113.600
2012	5,80	98.200	12	1.178.400
2013	4.02	102.200	12	1.226.400
2014	4,50	106.800	12	1.281.600
2015	4,60	111.700	12	1.340.400
2016	7.00	119.519	12	1.434.228
			TOTAL DEUDA	\$9.839.428

SEGUNDA: Condenar al demandado a pagar los intereses moratorios sobre la suma adeudada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta el día en que se verifique el pago en su totalidad, inc. 2 art. 431 CGP.

TERCERA: Condenar al demandado por las cuotas que se sigan causando desde el momento de la presentación de esta demanda y hasta que cumpla con el pago conforme al incremento del salario mínimo legal mensual vigente decretado por el gobierno nacional, por valor de la cuota **\$127.885** mensuales.

CUARTA: Que se condene al demandado en los gastos, costas judiciales y agencias en derecho en la cuantía que señale el juzgado.

DERECHO

La presente demanda se fundamenta en los artículos 411 y siguientes y 1617 del Código Civil; y artículos 397, 422 y ss. CGP y demás normas concordantes.

PROCEDIMIENTO COMPETENCIA Y CUANTIA

123

El proceso que debe seguirse es el ejecutivo singular de mínima cuantía. Por la naturaleza del proceso, la vecindad de las partes y la cuantía, la cual estimo en **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$9.839.428)**, es usted competente señor Juez para conocer de este proceso.

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas los siguientes documentos:

- 1) Copia del acta de Conciliación N° 1923-2008 del Inst. Colombiano de Bienestar Familiar.
- 2) Liquidación hecha por la Comisaria de Familia de Jerusalén.
- 3) Copia de la Conciliación Fallida en la Fiscalía Local de Girardot
- 4) Registro Civil de Mi menor hijo JUAN ESTBAN SEGURA APONTE
- 5) Copia de mi Cedula de ciudadanía

ANEXOS

Me permito anexar a la presente demanda dos copias para el archivo y el traslado, con los documentos indicados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

Al demandado JULIO CESAR SEGURA SUAREZ, en la finca N° 7 Vereda Andorra donde el señor Héctor Velásquez, y la dirección del trabajo Vereda el Tabaco finca el Porvenir donde el señor Merardo Enrique Castro.

La demandante MAYERLI APONTE TRIANA, transversal 7 N° 9-04 Barrio Chico Municipio de Jerusalén. Teléfono 3134040662- 3212169836. Correo electrónico mayerlicita20071988@hotmail.com

Del señor Juez,

Atentamente,

Mayerli AponTE TRIANA
MAYERLI APONTE TRIANA
C.C. 1.073.558.120 de Jerusalén



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE JERUSALÉN - CUNDINAMA. CA**

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior escrito fue presentado personalmente por

Mayerli AponTE Triana
Identificado (a) C. C. 1.073.558.120 expedida en
Jerusalén T. P. _____ del C. S. de la

J., Hoy 14 DIC 2016 con destino a _____

, manifestando que la firma y huella que aparece es suya y es la firma que acostumbra a usar en todos sus actos públicos y privados.

El (la) Compareciente. Mayerli AponTE TRIANA

El (la) Secretario (a). [Signature]



Informe Secretarial

Jerusalén, 14 de noviembre de 2016. Al despacho del señor Juez, con la anterior demanda ejecutiva de alimentos, la cual se radicó en la fecha, con copias para traslado y para el archivo del Juzgado. Se deja constancia que se acompañó de tres CD, los cuales verificados se encuentra la petitoria y sus anexos. Sírvase proveer.



YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria

PRESTACIONES ALIMENTARIAS
JUZGADO PRIMARIO DE FAMILIA
CANTÓN DE GUAYAS
CALLE 10 DE AGOSTO 1000
TELÉFONO 099 540 1000
CORREO ELECTRONICO: JUFAM@GUAYAS.GOV.EC